

hace público que las juntas generales de socios de las mercantiles Europart Hispano-Alemana, Sociedad Anónima y Europart Hispano-Alemana Córdoba, Sociedad Limitada, celebradas el día 26 de junio de 2008, aprobaron la fusión entre dichas sociedades, mediante la absorción de la sociedad Europart Hispano-Alemana Córdoba, Sociedad Limitada, por la mercantil Europart Hispano-Alemana, Sociedad Anónima, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2008, de acuerdo con el proyecto de fusión, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Paterna (Valencia) y en Córdoba, 26 de junio de 2008.—D. Miguel Ruiz Dealbert, Secretario del Consejo de Administración.—44.699. y 3.ª 18-7-2008

FACTORÍAS VULCANO, S. A.

Complemento de Convocatoria

Al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se amplía el Orden del día de la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Vigo, Santa Tecla, 69, el día 11 de agosto de 2008, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y el día 12 de agosto de 2008, a la misma hora, en segunda convocatoria, en los siguientes puntos:

Primero.—Información y valoración de las cuentas consolidadas de la sociedad «Factorías Vulcano, Sociedad Anónima», correspondientes al ejercicio 2007, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Informe de Gestión y Propuesta de aplicación de Resultado.

Segundo.—En relación a «Factorías Juliana, Sociedad Anónima»; información y examen de la gestión, evolución desde su constitución y plan de empresa para el ejercicio 2008 y siguientes, información y valoración de las cuentas correspondientes al ejercicio 2007, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación de Resultado; Relación y descripción de los contratos de construcción de buques firmados desde su constitución y de los subcontratados por «Factorías Vulcano, Sociedad Anónima»; Información escrita y completa de la organización y organigrama y descripción de: Área Comercial. Área Financiera. Área Jurídica. Área de Compras. Área Técnica. Área de Sistemas. Área de Producción. Áreas de Gestión. Actas del Consejo de Administración, relación y definición de los acuerdos firmados o que se vayan a firmar SEPI, Sindicatos, etc., relacionados con la adquisición del astillero de Gijón a Izar. Cumplimiento de los acuerdos derivados de la adquisición del astillero e inversiones comprometidas con Izar, Sepi y/o terceros. Detalle de todos los acuerdos existentes o que se vayan a establecer con «Factorías Vulcano, Sociedad Anónima». Descripción de los acuerdos relacionados con Naval Gijón, influencia en los resultados de «Factorías Juiana» y «Factorías Vulcano». Aclaraciones a las noticias de prensa sobre acuerdos con «Naval Gijón». Descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento del acuerdo de accionistas de 20 de julio de 2005.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se ha solicitado el levantamiento de acta Notarial de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar la documentación correspondiente a los puntos del orden del día y a solicitar la entrega o envío gratuito de la misma.

Vigo, 16 de julio de 2008.—Firmado, el Administrador único «Astilleros La Mecánica, S. L.», Fernando Santodomingo Azpeitia.—46.080.

FAVISA SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento DEM 370/05 eje 112/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Joaquín rubio Bergon contra la entidad Fabisa Sistemas de Investigación y Desarrollo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 01-07-08 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Fabisa Sistemas de Investigación y Desarrollo, S.L., en situación de insolvencia por importe de 11.208,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de julio de 2008.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 7 Madrid.—44.835.

FELGRAPI 2003 HOSTELERÍA, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 75/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de Don José Pablo Velasco Blanes contra Felgrapi 2003 Hostelería, S.L., con CIF n.º B-83660308, ejecutando Sentencia de 11 de mayo de 2007, se ha dictado auto de fecha 1 de julio de 2008, por el que se declara la Insolvencia del ejecutado en la cantidad de 2.180,80 euros de principal, y en la cantidad de 218,08 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—44.834.

GAS NATURAL CORPORACIÓN EÓLICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GAS NATURAL EÓLICA, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta de socios universal y extraordinaria y el socio único, respectivamente, de las citadas sociedades arriba referenciadas, acordaron con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, por parte de la sociedad, absorbente, «Gas Natural Corporación Eólica, Sociedad Limitada», de la sociedad absorbida, «Gas Natural Eólica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de

un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 10 de julio de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Gas Natural Corporación Eólica, S.L.» y de «Gas Natural Eólica, S.A.U.», Manuel García Cobaleda.—45.832. 2.ª 18-7-2008

GENERAL MOTORS ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GENERAL MOTORS HOLDING ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general universal de «General Motors España, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Se acuerda proceder a la fusión de «General Motors España, Sociedad Limitada» y «General Motors Holding España, Sociedad Limitada». La fusión se realizará por absorción de «General Motors Holding España, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida) por parte de «General Motors España, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente). Los términos y condiciones de la fusión, con expresión de los aspectos jurídicos y económicos de la misma, incluyendo lo relativo a las participaciones, figuran tanto en el Proyecto de fusión, como en el Informe de los Administradores de «General Motors España, Sociedad Limitada» y de «General Motors Holding España, Sociedad Limitada».

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente desde el 1 de enero de 2008. Los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida se entienden adquiridos por la Sociedad Absorbente por sucesión universal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233.º de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar que la Sociedad Absorbida no tiene plantilla de trabajadores.»

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de la fusión.

Figueroelas (Zaragoza), 9 de julio de 2008.—El Representante Legal, Ernesto Trigueros Gómez-Dégano.—45.159. y 3.ª 18-7-2008

GOLF DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En Junta General Ordinaria de la sociedad Golf del Mediterráneo, Sociedad Anónima, celebrada en Borriol (Castellón), el pasado día 23 de Junio de 2008, se acordó por unanimidad:

Reducir el capital en 13,53 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones, dejando el capital en 671.918 euros. La reducción tiene por finalidad la devolución de las aportaciones a los accionistas.

Borriol (Castellón), 23 de junio de 2008.—El Secretario no Consejero, Miguel Tirado Gauchía.—44.698.

GRIPAU PRODUCCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 409/07, ejecución 52/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Valeria Arribas Dulanto y otros, contra la empresa Gripau Producciones, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 19 de junio